



REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 16,361 DE 30 DE julio DE 2015

NOTARIA Cuarta

POR LA CUAL:

la sociedad denominada INVERMER S.A. otorga PODER GENERAL a favor del CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015).

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS

1969



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO---

(16,361) -----

POR LA CUAL, la sociedad denominada **INVERMER S.A.** otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS** y se protocoliza Acta de la reunión de su **JUNTA DIRECTIVA**, celebrada el día treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015).

----- Panamá, 30 de julio de 2015. -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente el señor **PLUTARCO COHEN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, corredor de seguros, vecino de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número seis - dos siete - nueve dos ocho (6-27-928), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERMER S.A.**, al Folio uno nueve seis siete cinco cinco (196755) de la Sección de Mercantil del Registro Público, (en adelante la Sociedad) y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la **JUNTA DIRECTIVA** de dicha sociedad, celebrada el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Que otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía cero nueve cero cinco tres nueve uno cuatro siete-cero (090539147-0), con domicilio en Mz. # 163 Solar # 16 PB - Lomas de Urdesa - Guayaquil, Ecuador, para que en nombre de **INVERMER S.A.**, y en cualquier parte del mundo, tenga facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o

mixtas.

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Para vender, permutar o transferir a cualquier título, acciones, participaciones, y/o títulos valores que posea la sociedad **INVERMER S.A.**; **Dos:** Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; **Tres:** Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; **Cuatro:** Contraer préstamos y otras obligaciones; **Cinco:** Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; **Seis:** Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; **Siete:** Celebrar toda clase de contratos por el mandante; **Ocho:** Para administrar bienes o negocios del mandante; **Nueve:** Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; **Diez:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **Once:** Comprar, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **Doce:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Trece:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; **Catorce:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; **Quince:** Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; **Dieciséis:** Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; **Diecisiete:** Transigir y comprometer por el mandante; **Dieciocho:** Recibir por el mandante citaciones judiciales de cualquier órgano federal, municipal o estatal; **Diecinueve:** Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: Las facultados otorgadas en este Poder no podrán ser sustituidas -----

TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias.-----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado JORGE ALEXANDER OLIVARDÍA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y nueve-seiscientos noventa y dos (8-739-692), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. -----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ----- (16,361) -----

(Fdos.) PLUTARCO COHEN ---- BLAS BELUCHE ---- JUAN SOLIS ---- Licenciado NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. -----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

----- INVERMER S.A. -----

----- CELEBRADA EL TREINTA (30) DEL MES DE JULIO -----

----- DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) -----

142949

A las once de la mañana (11:00 a.m.) del día treinta (30) del mes de julio del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de INVERMER S.A. -----

Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria, la señora ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA. -----

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. -----

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la Sociedad para facilitar las operaciones de la misma. -----

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: -----

SE RESUELVE: -----

PRIMERO: Facultar al señor PLUTARCO COHEN, Presidente de la Sociedad, para que otorgue **PODER GENERAL**, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor de del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía cero nueve cero cinco tres nueve uno cuatro siete-cero (090539147-0), con domicilio en Mz. # 163 Solar # 16 PB - Lomas de Urdesa - Guayaquil, Ecuador. -----

SEGUNDO: Autorizar al señor PLUTARCO COHEN, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.---No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del mismo día. -----

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN ----- La Secretaria, ELBA FERNÁNDEZ DE



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



GARCÍA. _____

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA respectivamente, de la sociedad **INVERMER S.A.** _____

CERTIFICAMOS: _____

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015). _____

(Fdo.) PLUTARCO COHEN _____ ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA. _____

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). _____

(Fdo.) JORGE ALEXANDER OLIVARDÍA, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. _____

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015) _____

[Firma manuscrita]



ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 4
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado. **24 ENE 2017**
Guayaquil,

Paula Subía Pinto
Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

APOSTILLA

Convention de la hays du 5 de octubre 1901

1 Pais **PANAMÁ.**

El presente documento público.

2 ha sido firmado por Notario Público

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

30 JUL 2015

5 EN Panamá 5 de

por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

3 Bajo el número 40672



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

30 JUL 15
B/00002000
P 302